

SEÑORES

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

E.S.D

DEMANDANTE: Agencia Nacional De Infraestructura - ANI.

DEMANDADO: Rosa Margarita Muñoz Barbosa.

RADICADO: 2015-355.

PREDIO: CCS-ST-046.

ASUNTO: Memorial anunciando desistimiento de recurso de apelación interpuesto contra el fallo de fecha 01 de octubre de 2020.

CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, hombre mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.085.601 de Bogotá, abogado en ejercicio identificado con la tarjeta profesional número 148.099 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderado Judicial de **la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI**, respetuosamente me permito confirmar que, efectivamente en audiencia fue interpuesto recurso de apelación contra el fallo que determinó el valor de la indemnización debida en el presente proceso y a favor de la demandada, y de la misma forma, fueron solicitados los 3 días que habilita el Código General del Proceso para sustentar dicho recurso contra el fallo dictado por este despacho en fecha 01 de octubre del año 2020, término efectivamente concedido por el Despacho.

No obstante ello, y estando dentro del término previsto, luego de un análisis pormenorizado de toda la causa, se considera que el señor Juez de Primera Instancia, ha tratado cada punto propuesto con profundidad y meduloso criterio, razón por la cual, se desiste del recurso interpuesto; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, solicitando igualmente a éste Despacho no condenar en costas a mi poderdante, por cuanto el desistimiento se interpone dentro del término de la sustentación del recurso, y se encuentra igualmente en curso el recurso interpuesto por la contraparte.

Del señor Juez,



CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO
C.C. 80.085.601 DE BOGOTÁ
T.P. 148.099 DEL C.S.J.